



PREGUNTAS FRECUENTES INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1. ¿Qué es integridad para el Sector de Desarrollo Agrario y Riego?

Es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

2. ¿Qué está haciendo actualmente MIDAGRI para promover la integridad en el Sector?

De acuerdo a lo dispuesto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que establece como base el Modelo de Integridad que gestiona la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, el cual es la herramienta para la implementación de las acciones transversales en toda entidad pública para garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción, en el MIDAGRI se viene desarrollando e implementando:

- Política Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Gestión de las denuncias, a través de lo establecido en la Directiva Sectorial No 0005-2021-MIDAGRI-DM, “Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias de mala fe”.
- Estandarización de procesos y procedimientos con controles anticorrupción
- Implementación de la debida diligencia en el sector.
- Revisión de la implementación del Modelo de Integridad en los programas, proyectos especiales, unidades ejecutoras no estructuradas y organismos públicos adscritos al MIDAGRI.

3. ¿Qué es un acto de corrupción?

La corrupción es, sin duda, la circunstancia que más perjuicio ocasiona al interés general y, por tanto, en su sentido más específico, debe entenderse como un acto ilícito, por lo cual está tipificado en el Código Penal como un delito contra la Administración Pública

Un acto de corrupción, describe aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido. Tales como:

- El **peculado** se configura cuando el funcionario o servidor público se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para un tercero, dinero o bienes que se le hayan confiado por razón de su cargo.
- La **malversación de fondos** se sanciona la conducta del funcionario público que da una aplicación definitiva distinta a los fondos públicos al previamente establecido por la propia Administración Pública, afectando el objetivo inicial para el cual estos recursos habían sido originalmente destinados. Si bien es cierto que ello podría ocurrir sin premeditación, cuando se realiza de manera deliberada es pasible de establecerse como un delito asociado a corrupción.
- La **colusión** se produce cuando el funcionario o servidor público, que interviene directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de la adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, acuerda con los interesados defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado (colusión simple) o defraudar patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado (colusión agravada).
- El **cohecho o soborno** es pasivo cuando la persona que incurre en este delito es un funcionario o servidor público que acepta o recibe, solicita o condiciona su actuar a la



entrega o promesa de donativo o ventaja de parte de un ciudadano, sea para cumplir o incumplir sus obligaciones. Asimismo, incurre en el delito de cohecho activo aquel que ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio, para el **cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones**.

- **La negociación** incompatible o aprovechamiento indebido del cargo ocurre que el funcionario o servidor público que indebidamente, en forma directa o indirecta o por acto simulado, se interesa en provecho propio o de un tercero, por cualquier contrato u operación en el que interviene por razón de su cargo.

4. ¿Qué es soborno?

Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Algunos ejemplos de actos de soborno:

- Aceptar coimas o regalos a cambio de contrataciones de servicios o para vulnerar documentos (fechas, firmas, datos).
- Colusión con alguna autoridad o ciudadano para realizar dispensas que no cumplen los requisitos establecidos, a cambio de beneficios o pagos a un servidor del Sector Agrario y Riego.

5. ¿Qué es conflicto de interés y cómo puedo reconocer la situación?

Es toda situación o evento en que los intereses personales de un servidor/a, se encuentran en oposición con los intereses públicos; así como cuando éstos interfieren con los deberes laborales que les competen, o los lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al real cumplimiento de sus responsabilidades, por ejemplo, la contratación de familiares lejanos o amigos.

6. ¿Se puede ofrecer/dar/aceptar regalos, presentes, dádivas, beneficios o similares dentro del Sector?

El MIDAGRI, con la finalidad de evitar situaciones en las que los/as servidores/as del sector, vea afectada su conducta ética, ha prohibido ofrecer/dar/aceptar regalos, presentes, dádivas, beneficios o similares.

Se dispone esta prohibición la Política Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

<https://www.midagri.gob.pe/portal/images/pcm/rm94-2021-midagri-quechua-ashaninka.pdf>

7. ¿Si usted tuviese alguna consulta al respecto al Modelo de Integridad, a quién acudiría y qué medio usaría?

Debe comunicarse con el responsable de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción (Función de Cumplimiento de Sistema de Gestión Antisoborno) a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: integridad@midagri.gob.pe

8. ¿Cuál es el rol de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y cómo lo podría contactar?

Actualmente la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción tiene como roles:



- Asegurar la implementación del Modelo de Integridad establecido en el Plan Nacional e Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Asegurar el desarrollar los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad
- Asegurar la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso de los fondos, recursos activos y atribuciones de la entidad.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre la Integridad y lucha contra la Corrupción.
- Informar sobre el desempeño del Modelo de Integridad del MIDAGRI al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección y otras funciones de cumplimiento, según corresponda.
- Gestionar las denuncias considerando lo descrito en la Directiva Sectorial No 0005-2021-MIDAGRI-DM, "Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias de mala fe"

La podemos contactar a través de los siguientes canales:

Correo electrónico: integridad@midagri.gob.pe

Teléfono: (01)2098600 – Anexo 1146

9. ¿Qué medios existen en el Sector de Desarrollo Agrario y Riego para denunciar?

Considerando la Directiva Sectorial N° 0005-2021-MIDAGRI-DM, "Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias de mala fe", se han establecido los siguientes medios:

- Escrito: La denuncia se presenta por medio de un documento en la Mesa de Partes de la entidad.
- Presencial: La denuncia se presenta de manera personal en la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción o la que haga sus veces.
- Virtual: La denuncia se realiza a través de medios electrónicos:
 - ✓ Correo electrónico: anticorrupcion@midagri.gob.pe
 - ✓ Plataforma del Estado: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

10. ¿Cuáles son las medidas de protección para el denunciante?

Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, se otorgan medidas de protección a los servidores de la entidad y a los ciudadanos que presenten denuncias por actos que hagan presumir la existencia de actos de corrupción.

El detalle lo puede revisar en la Directiva, en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/fr/institucion/midagri/normas-legales/1943618-0150-2021-midagri>

11. ¿Qué condiciones debe cumplir una denuncia?

- Nombre y apellido completo, domicilio.
- Descripción de los actos materia de denuncia.
- Compromiso del denunciante para permanecer a disposición de la entidad a fin de brindar información que falte o presente irregularidades.
- Para el caso de denuncias anónimas, se obvia la identificación.
- Para mayor orientación revisar en la Directiva, en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/fr/institucion/midagri/normas-legales/1943618-0150-2021-midagri>.



12. ¿Existen plazos para el tratamiento de la denuncia?

Existen dispuestos por ley, para evaluar el cumplimiento de requisitos, subsanar observaciones, derivar la denuncia a las autoridades pertinentes. Tener en cuenta:

- Evaluación de la denuncia que cumpla con requisitos previstos.- La Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción tiene dos (2) días hábiles confirmar requisitos u observar la denuncia.
- Subsanar la denuncia, si está observada.- El denunciante cuenta con tres (3) días hábiles para que pueda subsanar la omisión.
- Evaluar si proceden o no las medidas de protección solicitadas - La Oficina de integridad y Lucha contra Corrupción cuenta con el plazo de cinco (5) días hábiles, desde que son solicitadas.
- Las medidas de protección se implementan dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la interposición de la denuncia o desde que son solicitadas si es que están se solicitan de manera posterior.